

**16947** RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de dibujo industrial número 21.016, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.202/1992, promovido por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.202/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16948** RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.211.462, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1993, promovido por «Arbora Holding, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Arbora Holding, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil «Arbora Holding, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 2 de abril de 1991 y 19 de abril de 1993 del Registro de la Propiedad Industrial, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16949** RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente a los expedientes de marcas números 1.310.649 y 1.310.653, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 749/1993, promovido por «Supan, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 749/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Supan, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril y 22 de julio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 y 18 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 14

de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Tercera), ha decidido: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil «Supan, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 16 y 18 de febrero de 1993 del Registro de la Propiedad Industrial que desestimaron las reposiciones contra los acuerdos de 5 de abril y 22 de julio de 1991, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16950** RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de modelo de utilidad número 9000113, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1993, promovido por «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 439/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 19 de noviembre de 1992, que desestimó la reposición contra el Acuerdo de fecha 13 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción de un modelo de utilidad, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16951** RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1992, promovido por «Jip Motor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Jip Motor, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Jip Motor, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 18 de febrero de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial por virtud de la que concedió el registro de la marca número 1.252.235 mixta «AMR Auto Moto Racing», relativa a